

Un panorama histórico para entender la importancia de las confesiones en la teología reformada

Introducción

Toda la Reforma de los siglos XVI y XVII se caracteriza por las confesiones escritas, tanto en la Reforma luterana como en la calvinista. A través de las confesiones, las respectivas iglesias anunciaban su doctrina y su conocimiento de los contenidos esenciales de la fe cristiana a sus miembros y a toda la comunidad.

Las confesiones se remontan a la crítica de los reformadores y de las comunidades evangélicas no sólo hacia la práctica, sino también hacia la doctrina de la iglesia católica romana del siglo XVI. Ellos consideraban que detrás de ciertas prácticas dominaban doctrinas falsas: por ejemplo, en el tema de las indulgencias, en el papado, en la comprensión de obra y gracia y, sobre todo, en la comprensión de la Biblia.

Los evangélicos, como creían que ningún oficio y ninguna persona tenían la autoridad de tomar una decisión definitiva respecto a una doctrina sobre un determinado objeto de fe, se veían obligados a justificar su posición. Por un lado, estas declaraciones se dirigían hacia afuera como, por ejemplo las confesiones que se entregaron al Emperador durante la Dieta Imperial de Augsburgo en el año 1530. Entre ellas se encuentran la Confesión de Augsburgo (en latín, *Confessio Augustana*) por parte de los luteranos, y la *Fidei Ratio* por parte de Ulrico Zuinglio. Más importante aún era la función que tenían estas confesiones internamente, sirviendo primordialmente para la enseñanza y la educación de los miembros de las propias comunidades. Estas escrituras incluyen los catecismos. Un tercer objetivo de las confesiones es la delimitación de la propia doctrina de las falsas enseñanzas.

En el año 1580, la iglesia luterana divulgó una colección de escrituras confesionales luteranas que sigue válida hasta nuestros días. Entre sus obras esenciales están el Catecismo Mayor y el Catecismo Menor de Martín Lutero y la *Confessio Augustana*. Esta colección de siete confesiones luteranas une a todas las iglesias luteranas que se remontan a ellas en sus doctrinas. En el año 1580, no se excluía la posibilidad de que, en el transcurso del tiempo, hubiese otras confesiones; sin embargo, hasta el siglo XX no hubo ninguna nueva confesión luterana. La Declaración Teológica de Barmen del año 1934 causó una polémica en las iglesias luteranas que persiste hasta hoy, cuestionándose hasta hoy día su validez como confesión luterana.

Las confesiones reformadas son distintas de las confesiones luteranas en cuanto a su existencia y validez. Es por eso que en el primer capítulo trataremos la comprensión de la confesión reformada.

En los siguientes párrafos se dará una visión global de las confesiones reformadas en las distintas regiones, tanto en Suiza, Francia, Alemania, Europa del Oeste y Noroeste como en Europa del Este y Sudeste. Los textos intercalados contienen extractos de las distintas confesiones y presentan preguntas para profundizar en el tema. En todos ellos se trata el tema de la iglesia.

1. Acerca de la comprensión de la confesión reformada

El punto de vista reformado acerca de las confesiones se caracteriza por varias dimensiones distintas:

a) En un primer plano, se enfatiza la particularidad en cuanto a los territorios y las épocas. Las iglesias reformadas – al contrario de aquéllas luteranas – no se basan en una sola confesión válida. Para Alemania, la confesión decisiva es el Catecismo de Heidelberg; para los Países Bajos, lo son la *Confessio Bélgica*, el Catecismo de Heidelberg y, con algunas concesiones, las Doctrinas de Dordrecht.

Los países anglosajones se basan en la Confesión de Westminster, en Hungría prevalece la Confesión de Erlauthal y en los Estados Unidos, las iglesias reformadas generalmente se orientan por confesiones distintas. Esta lista podría ampliarse sin problema alguno. Las confesiones no constituyen un lazo que une a todos los miembros de la familia reformada, pero sí vinculan algunas iglesias con otras y son válidas más allá de las fronteras nacionales. Además de estas limitaciones territoriales, las confesiones siempre tenían limitaciones temporales, siendo no todas las confesiones reformadas válidas durante todos los siglos. Existen confesiones que fueron muy actuales en su época como, por ejemplo, las Doctrinas de Dordrecht del año 1648 o también la Confesión Escocesa. Después de un tiempo, perdieron su importancia. Es esta diversidad lo que caracteriza el protestantismo reformado. Las colecciones de escrituras confesionales reformadas que datan de tiempos anteriores deben entenderse como documentaciones más que normas. En la época de la Reforma, no había intentos de formular una unidad confesional, ni existía, en tiempos posteriores, un consenso general de que una fórmula única fuera posible o incluso necesaria. Siempre había, sin embargo, colectores de escrituras confesionales; por ejemplo, existe una amplia edición del año 1903 que estuvo a cargo del profesor de teología reformada E.F.K. Müller en Erlangen, Alemania. Recién en el año 2002, se publicó el primer volumen de una nueva edición de las confesiones reformadas que contará con cinco volúmenes.

b) En un segundo plano, hay otro hecho importante: Todos los enunciados confesionales reformados pueden ser enmendados, es decir, siempre puede haber un mejor discernimiento de la Biblia.

Un buen ejemplo para esta actitud es el prólogo de la *Confessio Helvetica Posterior* que data del año 1566: “Testificamos, por sobre todas las cosas, que siempre estamos totalmente dispuestos a detallar nuestras exposiciones en general y en específico si alguien lo desea. Finalmente cederemos a los que nos abran los ojos respecto de la palabra de Dios con una profunda gratitud hacia ellos, siguiendo a nuestro Señor a quien debemos todo honor y toda gloria.”

Palabras similares encontramos en la “*Confessio Scotica*” de 1560: “Si en esta nuestra confesión alguien encuentra algún artículo o alguna frase que no coincida con la santa palabra de Dios, le rogamos que nos lo indique por escrito por el amor cristiano. Le prometemos en conciencia y honor que, o bien refutaremos sus reparos por la misma palabra de Dios, esto es, por la Escritura, o bien rectificaremos lo que resulte ser equivocado.”

Los autores de las confesiones dicen explícitamente que su confesión es reversible, que depende de su modesto entendimiento y que en principio puede ser cambiada. De este modo, los autores declaran en forma muy clara sus limitaciones y su dependencia del contexto. Sin esta limitación, la confesión se malinterpretaría porque se podría entender como una sublimación. Se enfatiza la brecha principal, por un lado entre el conocimiento de los autores, esto es, el texto de las confesiones, y la Biblia por el otro lado.

c) Además de estas dos dimensiones que enfatizan la particularidad, hay un tercer aspecto que conscientemente resulta en una tensión con las primeras: la universalidad. La confesión no tiene sólo la intención de formular un discernimiento subjetivo. Si bien respeta esta particularidad, esta declaración de fe tiene otra intención más profunda que supera sus limitaciones: la reivindicación de la verdad universal que no sólo concierne a la propia iglesia.

La referida Confesión Escocesa dice: “Y es nuestra decisión determinada aferrarnos a la confesión de nuestra fe enunciada en los siguientes artículos, inspirados por el poderoso espíritu de nuestro Señor Jesucristo.”

Esta reivindicación es tan explícita como la relatividad anteriormente expresada. Se deja en claro que las confesiones no son enunciados meramente privados, sino que ellas tienen como objetivo denominar la verdad en sí, no una verdad particular para una u otra iglesia regional o local.

La confesión es una expresión universal y católica (=general) que concentra la verdad de la iglesia entera. La confesión habla en forma universal, consciente de su propia particularidad.

2. Confesiones del territorio de la Reforma suizo-alemana

Las *67 Tesis o Artículos* de Ulrico Zwinglio frecuentemente se consideran como la primera confesión reformada del año 1523, constituyendo la contribución de Zwinglio a la llamada Primera Disputación de Zurich en enero 1523. En estas *Tesis* se tratan todos los temas teológicos de interés por medio de una interpretación de la Biblia; la explicación detallada de las *Tesis* en julio 1523 es considerada como una de las obras más importantes de Zwinglio.

En 1523, Zwinglio redactó su *Introducción* de Zurich como consecuencia de la Segunda Disputación de Zurich. En ella se había criticado, entre otros, la escasa educación del clérigo, lo que llevó a Zwinglio a redactar una especie de “instrucción de trabajo” (según Karl Barth) para los pastores, en el que trata la doctrina de pecado y gracia, la ley, el Evangelio y la nueva vida, exigiendo reformas eclesiásticas en cuanto a las imágenes y el culto. En noviembre de 1523, el Consejo de Zurich declaró esta escritura documento obligatorio.

Las diez *Tesis de Berna* del año 1528, que apenas llenan una página y se deben a la autoría de los predicadores bernenses Berthold Haller y Francisco Kolb, son el fundamento de la conversión de Berna a la Reforma. También tenían influencia directa en St. Gallen, Mühlhausen, Biel y Lindau. Esta confesión se destaca especialmente por su primera tesis: “La santa iglesia cristiana cuya única cabeza es Cristo, nació de la palabra de Dios; ella permanecerá en su palabra y no escuchará la voz de un extraño.”

De las “Tesis de Berna” de 1528

Tesis 1

La santa iglesia cristiana cuya única cabeza es Cristo, nació de la palabra de Dios; ella permanecerá en su palabra y no escuchará la voz de un extraño.

Preguntas para profundizar

Pregunta 1:

¿Qué cosa se excluye con esta afirmación de la iglesia que Jesucristo es su “única cabeza”?

Si Jesucristo es la única cabeza de la iglesia, no lo puede ser ningún hombre, y, por ende, tampoco lo puede ser el Papa. Éste es el mensaje fundamental. En los tiempos de la Reforma, la iglesia católica romana se definía por el papado; según la doctrina romana, el Papa como cabeza de la iglesia no podía ser separado de la cabeza que era Jesucristo. Las Tesis de Berna se niegan a adoptar esta identificación: El Papa sigue siendo sólo un hombre, y la dirección verdadera de la iglesia pasa por Jesucristo y su espíritu.

Pregunta 2:

¿Qué podría significar “la iglesia nació de la palabra de Dios”?

Según la visión de las Tesis de Berna, la iglesia nacida de la palabra de Dios es la alternativa a la iglesia dirigida por el papa. No es la organización o institución que garantiza la existencia de la iglesia, sino solamente la palabra de Dios. En su palabra, Dios se acercó al mundo, y en ella se fundó la iglesia. Esta actitud obliga a los fieles a orientarse nuevamente cada vez hacia lo que realmente es la palabra de Dios. Según las Tesis de Berna, la palabra de Dios está estrechamente vinculada con la Biblia: Sólo en ella se reconoce la voluntad de Dios; a través de ella hay que examinar lo que es o no es válido para la iglesia.

Si la iglesia nació de la palabra de Dios, no depende de ninguna otra cosa. Por lo menos, no depende de ningún hombre, ni de una autoridad clerical ni de un príncipe. Como sabemos, sin embargo, la realidad mundana siempre y en todos lados es distinta.

Pregunta 3:

“La santa iglesia cristiana” es una cita de la Confesión Apostólica; sin embargo frente a la versión antigua católica romana algo ha cambiado. Sabe usted lo que es?

La fórmula católica romana de la Confesión Apostólica en latín es: “Credo in (...) unam sanctam catholicam ecclesiam”. En la traducción al español, las palabras significan: unam – una, sanctam – santa, catholicam – universal, ecclesiam – iglesia. El problema se produce cuando no se traduce la palabra “catholicam” y, por lo tanto, equivale a la institución de la iglesia católica romana (así lo pronuncian hoy en día los fieles católicos: “santa iglesia católica”). Para evitar esta equivalencia, las Tesis de Berna reemplazan la palabra “católica” por “cristiana”, hecho que se remonta a Martín Lutero. En el transcurso del tiempo, en las iglesias reformadas se ha impuesto la fórmula “santa iglesia cristiana y universal”, con el afán de incluir ambos sentidos de la palabra.

En 1530, con ocasión de la Dieta Imperial de Augsburgo, Zwinglio entregó su *Fidei Ratio* (razón o justificación de la fe) como confesión; sin embargo, esta confesión probablemente no fue tratada en esa oportunidad. Zwinglio argumenta claramente en oposición tanto al catolicismo como al luteranismo, dando un resumen de su doctrina cristiana basada en la Confesión de Fe Apostólica. La doctrina de los sacramentos que era el punto central de las polémicas, es tratada en todos sus detalles.

El *Sinodo de Berna* del año 1532 se remonta esencialmente a la autoría del reformador alsaciano Wolfgang Capito (Estrasburgo). Con este documento, Capito calmó los disturbios que azotaban Berna, debidos a una fuerte oposición romana y una radicalización parcial de la Reforma. En sus 44 capítulos, se esclarecen los aspectos teológicos fundamentales y las preguntas acerca del reglamento de vida en las congregaciones y de la cura de almas. La posición equilibrada y ecuménica de Wolfgang Capito fue decisiva para su éxito.

La *Confesión de Basilea* del año 1534, también de sólo algunas pocas páginas, se remonta a Oecolampad, quien la preparó, y su sucesor, Osvaldo Myconius. Ella sirvió para consolidar la Reforma en Basilea.

Lo especial en este caso es que el Consejo de Basilea que promulgó la confesión invitó a todos los ciudadanos a ratificarla. La Confesión de Basilea estuvo en vigor hasta el año 1872, en el que se derogó la obligatoriedad legal de todas las confesiones en Basilea.

La confesión más importante de la Reforma suizo-alemana fue, durante treinta años, la *Primera Confesión Helvética* o *Confessio Helvetica Prior* del año 1536. Planificada y promulgada en un esfuerzo común por las ciudades de Zurich, Berna, Basilea, Schaffhausen, St. Gallen, Mühlhausen y Biel, y redactada por Leo Jud, esta confesión demuestra en un lenguaje claro y sin adornos los principios de la temprana Reforma suiza. Sólo fue superada en su impacto hacia afuera por la *Segunda Confesión Helvética* o *Confessio Helvetica Posterior*. Esta última se remonta a una confesión personal de fe de Enrique Bullinger del año 1562, transformándose en 1566 en la confesión común de las iglesias reformadas helvéticas (salvo Basilea). Más tarde ganó importancia más allá de las fronteras suizas, sobre todo en Hungría y Polonia, pero también en Escocia.

La *Confessio Helvetica Posterior* se considera, en un primer momento, como el documento definitivo de la Reforma suizo-alemana. Sus treinta artículos se basan principalmente en la Confesión de Fe Apostólica. Sus argumentos, que se remontan a la Santa Escritura (aquí también sus autores explícitamente conceden la posibilidad de un mayor conocimiento), tratan de consolidar y conservar la doctrina reformada internamente y defenderla hacia afuera. En el curso del liberalismo, que abolió cualquier obligación confesional, la Segunda Confesión Helvética perdió importancia en Suiza. Sin embargo, hoy en día todavía es considerada como una de las confesiones reformadas más importantes.

3. Confesiones de la Reforma calvinista

Juan Calvino redactó su primer *Catecismo de Ginebra* inmediatamente después de su llegada a esta ciudad libre (que en ese entonces no pertenecía a la Confederación Helvética) en 1536.

Este catecismo básicamente es un extracto de la primera edición de la *Institutio Christianae Religionis* (Institución de la Religión Cristiana), también publicada en 1536.

La *Confesión de Ginebra* de 1537, sin embargo, no fue redactada por Calvino, como suponían los investigadores durante mucho tiempo, sino por Guillermo Farel que fue la persona que invitó a Calvino a quedarse en Ginebra. Esta confesión de 21 artículos constituye el fundamento de la doctrina reformada en Ginebra; los ciudadanos hombres (no así las mujeres) tenían que ratificarla según una decisión del Consejo de la ciudad, procedimiento similar al que se aplicó en Basilea.

La obligación de ratificar la confesión, sin embargo, causó más de una molestia en Ginebra.

En 1538, Calvino fue expulsado de Ginebra, pero sólo tres años después lo llamaron para completar la conversión de la ciudad a la Reforma. En 1542, Calvino reemplazó su primer catecismo por el *Catecismo de Ginebra*, redactado en idioma francés. En 1545 este catecismo se publicó también en latín. Con sus 55 párrafos, 373 preguntas y respuestas, en primer lugar sirve para la enseñanza de los jóvenes, pero es además un resumen de la doctrina reformada vigente en Ginebra. Este catecismo de 1542/45 llegó a ser el catecismo dominante de las comunidades reformadas de lengua francesa. Fue traducido a varios idiomas y sirvió como modelo para el Catecismo de Heidelberg. En Ginebra, los fieles lo usaron hasta el año 1788.

Del “Catecismo de Ginebra” de Juan Calvino de 1542/45
96° *¿En qué sentido la iglesia es “santa” para ti? En el sentido de que Dios hace justos a los que ha escogido, formándolos de nuevo para santificarlos y hacerlos inocentes, para que en ellos resplandezca su gloria. Esto es lo que dijo Pablo cuando declaró que Jesucristo había santificado la iglesia redimida por él para que ella fuera resplandeciente, pura y libre de cualquier mancha (Romanos 8,30; Efesios 5,25-27).*

97° *¿Qué significa el término “universal”? Con esta palabra enseñamos que, tal como hay una sola cabeza de todos los fieles, ellos tienen que unirse en un solo cuerpo, para que exista una sola iglesia que abarca toda la tierra, y no muchas iglesias.*

98° *¿Por qué se añade entonces “la comunidad de los santos”? Esta palabra sirve para ilustrar que hay unidad entre los distintos miembros de la iglesia. También indica que todos juntos deben aprovechar los beneficios que Dios dona a su iglesia, porque todos son una sola comunidad.*

99° *Esta santidad que tú le atribuyes a la iglesia, ¿es perfecta? Todavía no, porque la iglesia aún está luchando en este mundo. Siempre sufre de sus defectos, nunca está totalmente libre de los males que la afectan, hasta que se una cien por ciento con Cristo, su cabeza, quien la santifica*

Preguntas para profundizar

Pregunta 1:
En sus artículos sobre la iglesia, Calvino interpreta la Confesión Apostólica. ¿Qué cosa le llama la atención de su redacción en el artículo 97, en comparación con la versión de las Tesis de Berna de 1528?

Calvino traduce la palabra latina “catholicam” por la palabra española “universal”, mientras que en las Tesis de Berna se reemplaza por la palabra “cristiana”. En su respuesta demuestra por qué no quiere renunciar a la palabra “universal”: Dice que nunca una sola iglesia particular debe identificarse con la iglesia mundial de Jesucristo. Sólo existe una iglesia mundial.

Pregunta 2:
¿Por qué es tan importante para Calvino que se le atribuya la palabra “santa” a la iglesia?

El concepto de la santificación es importante para Calvino; con él se expresa que el poder de Jesucristo tiene impacto en todos los ámbitos de nuestra vida. Esto significa para la iglesia que no da lo mismo en qué forma se desarrolla. Se le exige lucir el resplandor de la gloria de Dios. Es más que una mera reunión de fieles particulares; es un lugar puro. La iglesia tiene que orientarse por la pregunta si la forma en que se desarrolla y vive le complace a Dios.

Pregunta 3:
Según el artículo 98 del Catecismo de Ginebra, el objetivo de todos los beneficios divinos (y esto incluye los dones y talentos que existen en una comunidad) es la unidad de los hombres. ¿Qué podría significar esto?

Lo que llama la atención en Calvino es que la iglesia no es sólo un medio para lograr la meta. El objetivo de la vida en iglesia es más bien que surja la unidad entre los miembros de la institución. Calvino incluso afirma que el beneficio divino, esto es, lo que Dios le ha donado a cada uno en particular, sólo tiene sentido en la comunidad, o sea, tiene como objetivo la comunidad. Los dones y talentos de los cristianos no existen por sí solos, sino por el beneficio y provecho de toda la comunidad – ésta es su razón de ser. Aquí se deja entrever que Calvino no pregunta – como algunos pensadores de la Edad Moderna – cómo la comunidad le puede servir al individuo, sino que pregunta cómo el individuo le puede servir a la comunidad. Calvino no conoce un cristianismo sin la comunidad concreta y vivida.

Las comunidades evangélicas en Francia, en los primeros años de su existencia, no se organizaban jerárquicamente; además no tenían una doctrina común. Al surgir la polémica sobre la doctrina de la predestinación en el año 1558, nació el deseo de una confesión común. En el sínodo nacional de París, organizado clandestinamente en 1559, en el que se reunieron los delegados de 50 congregaciones, se promulgó el texto de la *Confessio Gallicana* (en francés, Confession de Foy y, en español, Confesión de Fe) y el correspondiente reglamento eclesiástico (en francés, Discipline Eclésiastique). Estos textos se remontan principalmente a Juan Calvino. En 1569, la confesión se ratificó en el sínodo de La Rochelle (una pequeña ciudad en la costa atlántica de Francia), por lo que se denomina también la Confesión de La Rochelle o Confesión Francesa.

La Confessio Gallicana tuvo mucha influencia en Francia y, después de la huida de los hugonotes, también en otras regiones europeas.

4. Confesiones de los territorios alemanes

La primera confesión en el territorio alemán era la *Confesión de la Frisia Oriental* de 1528, también llamada Confesión de Predicantes. A partir de 1528 había actividades reformistas en la Frisia Oriental que estaban influenciadas más bien por Zwinglio que por Lutero. La posición de Zwinglio, sobre todo su doctrina de la Santa Cena, entra claramente a la Confesión de la Frisia Oriental

cuyos artículos contienen una “suma de la enseñanza cristiana de los predicantes en la Frisia Oriental”. La confesión nunca se estableció oficialmente por las autoridades debido a que los predicantes en esa época eran libres en cuanto a su enseñanza.

Esta confesión adquirió una importancia más allá de las comunidades locales; sin embargo, estuvo limitada a la región.

En 1530 se elaboró la *Confessio Tetrapolitana* (Confesión de las Cuatro Ciudades) para la Dieta Imperial de Augsburgo, con el fin de desarrollar la posición evangélica de las regiones del Sur de Alemania. Paralelamente se redactaron la *Confessio Augustana*, esto es, la confesión luterana más importante, y la *Fidei Ratio* de Zwinglio. La *Confessio Tetrapolitana* fue influenciada tanto por Lutero como por Zwinglio, buscando una intermediación entre los dos reformadores en la doctrina de los sacramentos. Martín Bucero y Wolfgang Capito formularon un texto encargado por la ciudad de Estrasburgo, seguida por Memmingen, Lindau y Constanza. Este texto, sin embargo, no fue presentado públicamente en la Dieta Imperial.

En 1554 se publicó el *Catecismo Menor de Emden*, precedido por una versión más amplia del año 1546. Ambos textos fueron elaborados por Juan a Lasco quien era superintendente en la Frisia Oriental de 1543 a 1549 y vivió nuevamente en Emden en los años 1554/1555. Mientras la versión más antigua sólo tuvo una vigencia breve, debido a su amplia extensión, la versión más nueva con sus 94 párrafos cortos, tuvo un impacto “en beneficio de la juventud en la Frisia Oriental”, como dice el título del catecismo. El *Catecismo Menor de Emden* se usó en la Frisia Oriental hasta los inicios del siglo XX.

La escritura confesional reformada más importante de origen alemán es el *Catecismo de Heidelberg*, redactado en esta misma ciudad en el año 1563. La Reforma luterana había sido introducida en el Palatinado Electoral en etapas hasta 1560. Paralelamente existían luteranos rigurosos, discípulos de Melanchthon y reformados convencidos, lo que originó serias tensiones. El príncipe elector Federico III (soberano desde 1559 hasta 1576) profesó su fe en una sola posición para lograr la unidad; esta posición era la reformada, sobre todo debido a su comprensión de la Santa Cena, pero intentó integrar también los objetivos de los luteranos y de los seguidores de Melanchthon. El *Catecismo de Heidelberg* documenta estos esfuerzos reformistas. Hasta hoy en día no se sabe exactamente quién redactó el catecismo. Es muy probable que su autor principal haya sido el profesor de teología y discípulo de Melanchthon, Zacarías Ursinus (1534-1584); sin embargo, siguen generando polémicas aquellas posiciones que hasta la actualidad sostienen la co-autoría de Caspar Olevians (1536-1587). El *Catecismo de Heidelberg* intenta unir las

divergentes corrientes evangélicas en el Palatinado Electoral. Es por eso que esta confesión deja entrever enfoques luteranos y reformados en muchos de sus párrafos. Podemos reconocer estos enfoques en la pregunta 1 y su correspondiente respuesta acerca del texto del *Catecismo de Heidelberg*. Aquí se pregunta cuál sería el “único consuelo” en la vida y en la muerte, estando esta pregunta inspirada en la teología luterana que mira hacia el hombre que busca consuelo. La respuesta tiene características más bien reformistas, no hablando directamente de la justificación sino aludiendo a quien justifica y en cuya mano está el buscador: “...que yo no pertenezco a mi mismo sino a mi fiel Salvador Jesucristo.” Los demás enunciados de la primera pregunta y respuesta detallan el actuar de Jesucristo. Este ejemplo, que podría ser ilustrado por muchos otros textos, demuestra que frecuentemente los objetivos luteranos son integrados en un esquema básico reformado. Sin embargo, muchas declaraciones teológicas importantes de Juan Calvino (por ejemplo, su doctrina de la predestinación) no se integraron en este *Catecismo*.

Pregunta y respuesta 54 del Catecismo de Heidelberg

¿Qué es lo que crees de la “santa iglesia universal cristiana?”

Creo que el Hijo de Dios escoge una comunidad predestinada de toda la humanidad para la vida eterna, por su espíritu y su palabra y en la unidad de la fe verdadera, desde el inicio del mundo hasta su final; él la protege y la conserva, y yo también soy un miembro vivo de esta comunidad y lo seré por los siglos de los siglos.

Preguntas para profundizar

Pregunta 1:

Como muchos documentos de la época de la Reforma (y no sólo de esa época), este texto habla de la “predestinación”.

¿Cómo se aplica el concepto de la predestinación en la respuesta N° 54 del Catecismo de Heidelberg?

La comunidad, palabra que se usa en singular, es una alusión a la iglesia mundial. Es una clara alusión de que ninguna congregación o iglesia particular debe considerarse predestinada frente a otras congregaciones o iglesias. Llama la atención el hecho que aquí la predestinación se entiende como medio, no como objetivo: Dios escoge una comunidad para reunirla, protegerla y conservarla. Lo especial del *Catecismo de Heidelberg*, por otro lado, es que Jesucristo es el sujeto de la predestinación, esto es, es él que transmite la gracia de Dios a los hombres, es él la cabeza de la iglesia, es él que escoge. Tercero, se constata que definitivamente hay una diferencia entre el mundo y la iglesia. No son los mismos ámbitos, no todos los hombres pertenecen a la iglesia de Jesucristo – en esto, el *Catecismo de Heidelberg* demuestra un gran realismo.

Pregunta 2:

Según del Catecismo de Heidelberg, ¿desde cuándo existe la iglesia? ¿Y hasta cuándo? ¿Qué podría significar esto?

Desde el inicio del mundo. No está muy claro, sin embargo, qué debe entenderse como este inicio. Podría ser que la predestinación de la iglesia, el plan de Dios, existía desde el inicio del mundo.

Al iniciarse la creación, todavía no existían hombres que pudieran haber formado una comunidad. Probablemente, el Catecismo de Heidelberg va más lejos: El hecho que la iglesia es predestinada desde el inicio del mundo hasta su final puede interpretarse de tal forma que no existe ningún poder en el mundo que pueda corromperla y que no hay iniciativa humana en la formación de la iglesia. Podemos decir que una iglesia se remonta por ejemplo, a Martín Lutero o a Ulrico Zwinglio. Pero ellos no fundamentaron la iglesia; tampoco lo hicieron los padres de la iglesia o los apóstoles o San Pedro. El fundamento de la iglesia es el mismo Dios. Es él quien es el inicio y el final de la iglesia. Finalmente, la iglesia puede fundamentar su supervivencia sólo en este hecho, y en ninguna otra estrategia. Esto no significa, sin embargo, que las reflexiones acerca de la mejoría de la iglesia pierdan su vigencia; en ningún caso es así. Pero ellas no pueden garantizar la supervivencia de la institución. En última instancia, sólo la mirada al fundamento y a la cabeza de la iglesia, Jesucristo, ayudan a alcanzarla.

Pregunta 3:

¿Cómo define el Catecismo de Heidelberg la relación entre la comunidad y los miembros de la comunidad?

“(…) y yo también soy un miembro vivo de esta comunidad y lo seré por los siglos de los siglos” – esta frase alude al hecho que la comunidad ni nace ni muere con “uno”. El pensamiento central es el siguiente: “Yo tengo la oportunidad de pertenecer a ella, y esto es bueno”. Aquí hay varias cosas que llaman la atención. Por un lado, se deja entrever que la persona particular es sólo una parte de toda la comunidad. La fe cristiana no existe sin la comunidad, pareciéndose en esto el Catecismo de Heidelberg a Calvino y al Catecismo de Ginebra. Al mismo tiempo, sin embargo, se trata de una comunidad que llega más allá de una mera reunión de hombres en su tiempo; esto se ilustra muy bien en la frase “y lo seré por los siglos de los siglos”. En la iglesia, estoy unida a toda la comunidad eclesiástica más allá de todas las épocas. La comunidad en la iglesia no está limitada a la vivencia del espacio o del tiempo; ella se remite más allá del presente, a tiempos pasados y futuros. Finalmente, el hecho que “lo seré por los siglos de los siglos” es una dimensión que transmite esperanza a cada hombre, la esperanza de vivir más allá de la propia muerte carnal.

En realidad, los tres párrafos de esta primera pregunta y su respuesta contienen en su esencia todo el fundamento reformado:

1. De la miseria del hombre (3-11);
2. De la salvación del hombre (12-85);
3. De la gratitud del hombre (86-129).

Es por eso que el Catecismo de Heidelberg también se llama el catecismo analítico.

El objetivo central del Catecismo de Heidelberg en toda su extensión es la descripción del actuar de Dios en Jesucristo con y por los hombres que constituye el único consuelo del hombre en la vida y en la muerte.

En el Palatinado Electoral, el Catecismo de Heidelberg cumplía varias funciones.

En los cultos del domingo, antes de la prédica, se leía un párrafo del catecismo, dándose a conocer de esta manera todo el texto durante del año. En la enseñanza servía para la instrucción elemental de la fe. Para los pastores, era la doctrina subordinada a la Santa Escritura y, para las familias, era un devocionario. Poco tiempo después de su publicación, el Catecismo de Heidelberg se difundió en toda Alemania y más allá de sus

fronteras. Le seguían traducciones al holandés, polaco y húngaro; en total, a más de 40 idiomas. En el Sínodo de Dordrecht 1618/19, este catecismo se instituyó explícitamente como una escritura confesional. El Catecismo de Heidelberg es lejos la confesión reformada más importante de Alemania.

Otras confesiones reformadas alemanas sólo tuvieron importancia restringida en el tiempo y en su difusión territorial. Entre ellas se encuentran la *Confesión de Nassau* de 1578, la *Confesión de Bremen* de 1595, el *Libro de Staffort* de 1599, la *Confesión del Sínodo General de Kassel* y el *Catecismo de Hesse* del año 1607 (éste último se usó en Hesse hasta el siglo XX), la *Confesión de Bentheim* de 1613 y la *Confessio Sigismundi* de 1614.

5. Confesiones de Europa del Oeste y Noroeste

A partir de mediados del siglo XVI, las congregaciones reformadas del sur francófono de Holanda formaron una propia iglesia en la clandestinidad. Esta iglesia se llamaba, según el ejemplo hugonote, la “iglesia bajo la Cruz”. En el año 1561, Guy de Bres elaboró para esta iglesia perseguida la *Confessio Bélgica* (Confesión de los Países Bajos) que, en parte, se remonta a la *Confessio Gallicana*.

La *Confessio Bélgica* cuyo original en idioma francés se llama la “*Confession du Foy*”, se tradujo al holandés un año más tarde. Originalmente esta confesión estaba dirigida al emperador Felipe II y se abstenía de cualquier apologética. Dentro de poco tiempo, este texto se convirtió en la confesión decisiva para las congregaciones francófonas y, pocos años después, también para las congregaciones flamencas, estableciéndose como confesión primero en el Convento de Wesel en 1568 y después en el Sínodo de Emden en 1571. Fue ratificada otra vez en el Sínodo de Dordrecht en 1618/19.

Los *Cánones de Dort* (Dordrecht) del año 1619 son, aparte del Catecismo de Heidelberg y de la *Confessio Bélgica*, una de las escrituras confesionales más importantes de la iglesia reformada holandesa, marcando ya el camino hacia la época de la ortodoxia. Su origen se debe a la polémica entre los llamados “remonstrantes” (también denominados “arminianos” según su vocero Arminius) y los “contra-remonstrantes” (también denominados “gomaristas” según su vocero Gomarus).

La pregunta de fondo era si Dios elige al hombre porque éste cree (así argumentaban los remonstrantes o arminianos), o si concede la fe solamente a los que él escoge (así argumentaban los adversarios). Esta perspectiva distingue el actuar de Dios (la elección) del actuar del hombre (la fe), poniendo a ambos en una situación competitiva. Con los *Cánones de Dort*, el Sínodo rechaza claramente la posición arminiana,

afirmando que Dios les concede la fe sólo a aquellas personas que él ha escogido anteriormente.

En el año 1560, cuando la Reforma se estableció definitivamente en Escocia, el parlamento nacional escocés encargó la elaboración de una confesión. Un grupo de autores la redactó bajo la orientación de Juan Knox dentro de cuatro días y el parlamento la ratificó (no así, en todo caso, la reina María Estuardo). En sus 25 artículos, esta Confesión Escocesa o Confessio Scotica representa la doctrina reformada, constituyendo así el punto de partida de la Iglesia Reformada Escocesa (Church of Scotland). La confesión se basa en la teología calvinista, distanciándose con frecuencia y claridad de la teología e iglesia católica romana.

De la Confesión Escocesa

No rechazamos arbitraria y precipitadamente lo que fue presentado por hombres piadosos, que fueron llamados debidamente a un concilio general. Pero tampoco nos atrevemos a aceptar sin revisión seria lo que se nos impone con referencia a un concilio general. Porque claro está que eran hombres que cayeron en errores evidentes, incluso en preguntas importantes. Donde un concilio fundamenta sus decisiones en el testimonio nítido de la palabra divina, las honramos y las aceptamos sin mayores dudas. Sin embargo, si estos hombres presentan nuevos dogmas de fe y reglas que están en contra de la palabra de Dios, encubriéndolas en el nombre del concilio, las rechazamos rotundamente y las reprobamos como una enseñanza diabólica que desvía nuestras almas de la palabra de Dios hacia los inventos y preceptos humanos. Cada vez que se llamaba a un concilio, esto no se hacía con el fin de establecer leyes – que no habían sido ordenadas por Dios – por toda la eternidad. Tampoco se hacía para inventar nuevos dogmas de fe o para afirmar la palabra de Dios por la autoridad conciliar o, incluso, para imponernos algo (en lugar de la palabra divina o su interpretación) que Dios jamás quiso ni indicó en sus escrituras. Los concilios, si es que merecen esta denominación, se llamaban, por un lado, para defender la iglesia contra las herejías y, por otro lado, para legar a la posteridad la confesión pública de su fe.

Ambos objetivos se fundamentaban en la autoridad de la palabra divina de las escrituras y no en la opinión de los hombres que su reunión tuviese el privilegio de la infalibilidad. Según nuestra convicción, éste era el motivo más importante de las reuniones conciliares públicas. Además, existía la necesidad de establecer un reglamento disciplinario estricto para que en la iglesia como casa de Dios todo tuviera su debido orden. Sin embargo, tampoco creemos – y no deseamos que se nos entienda de esta forma – que es posible prescribir leyes particulares o determinadas ceremonias que tengan validez para todos los tiempos y lugares. Como todas las ceremonias son un invento del hombre y, por ende, son de este mundo, pueden ser cambiadas en el transcurso del tiempo. Incluso tienen que ser cambiadas, sobre todo cuando fomentan la superstición en vez de edificar la iglesia.

Preguntas para profundizar

Pregunta 1:

En la Confesión Escocesa, los concilios son considerados como la autoridad de la iglesia. ¿Qué tipo de autoridad es ésta?

El texto deja muy claro que se trata de una autoridad limitada. Los concilios, como ya había dicho Martín Lutero, pueden equivocarse, por lo que no se les atribuye una autoridad absoluta. Sólo si las decisiones del concilio se fundamentan en la escritura, son respetadas y atendidas. Esta condición, sin embargo, siempre da motivos para preguntarse cómo puede ser verificado dicho fundamento. Dicho de otra manera: ¿Cuándo las decisiones del concilio son verdaderamente fundamentadas en la Biblia? No hay una respuesta determinada a esta pregunta y, por ende, la tarea primordial de la iglesia es revisar permanentemente las decisiones del concilio. Aquí la Confesión Escocesa se opone al concepto católico romano que considera la tradición eclesiástica como una segunda fuente de verdad al lado de la Santa Escritura.

Pregunta 2:

¿Cuál es la tarea de los concilios?

Los concilios tienen tareas específicas, válidas para su respectiva época. Estas tareas sirven para la conservación de la doctrina pura hacia afuera (rechazo de herejías) como hacia adentro (legación de la fe a la posteridad), así como para el reglamento interno de la comunidad. Los concilios tienen autoridad en su época, una autoridad que debe ser verificada en esta misma época y que, en ningún caso, tiene una vigencia inherente más allá de ésta.

Pregunta 3:

¿Cuál es el rol de las ceremonias eclesiásticas?

La argumentación de la Confesión Escocesa es muy pragmática: Las ceremonias son válidas mientras sirvan, mejor dicho: mientras no fomenten la superstición. Si las ceremonias reivindicaran una vigencia absoluta por sí mismas, estarían exigiendo de los hombres más de lo que está permitido y, por ende, tendrían que ser abolidas. Sin embargo, mientras tengan una función útil dentro de la vida comunitaria, las ceremonias son válidas. Por eso, pueden ser cambiadas y adaptadas en cualquier momento. Más precisamente, tienen que ser cambiadas y adaptadas. La Confesión Escocesa entiende la vida al interior de la iglesia como un camino, en el cual siempre hay que preguntarse de nuevo dónde y cómo la iglesia con su vida y su enseñanza puede responder a la palabra divina.

En el siglo XVII, la Confessio Scotica fue reemplazada por la *Confesión de Westminster* (Westminster Confession).

Esta confesión del año 1647 tiene su origen en el conflicto entre los anglicanos y los presbiterianos en Inglaterra. En 1643, se había celebrado una alianza entre las naciones inglesa y escocesa.

El Sínodo de Westminster originalmente tenía por objeto reformar el anglicanismo reinante, pero los presbiterianos (mayormente escoceses), que tenían la mayoría en el sínodo, lo usaron para promulgar una confesión presbiteriana, la ya mencionada Confesión de Westminster. La oposición de los anglicanos consagró definitivamente la división entre anglicanos y presbiterianos.

La Confesión de Westminster se caracteriza por la teología de la alianza orientada a la historia de la salvación, representando una forma no muy rigurosa de la ortodoxia reformada.

En muchas partes, predominaba la reflexión puritana sobre la santificación de cada fiel.

La Confesión de Westminster, junto al Catecismo de Heidelberg, se transformó en la confesión matriz del mundo reformado y en muchas iglesias reformadas anglosajonas sigue siendo hoy día la confesión dominante.

6. Confesiones de Europa del Este y Sudeste

La iglesia húngara – después de sus inicios luteranos – se orientó cada vez más hacia Ginebra y Calvino. Paralelamente, a partir de la mitad del siglo XVI, la Contrarreforma empezó a ganar terreno; una de las reacciones resultantes fue la redacción de la primera confesión húngara, la *Confesión de Erlauthal* en 1562. Se trata de una defensa contra las denuncias del obispo de la ciudad húngara Erlau, escrita por Pedro Melius y Gregor Szegedy.

Contrario a la mayoría de las confesiones, este texto tiene un concepto amplio que no intenta ser un resumen conciso para la comunidad. Esencialmente consiste de una combinación poco clara de teología reformada, teología de Melancthon e ideas informales, integrando incluso pensamientos escolásticos. La inmadurez del texto llevó a los autores y a otros teólogos húngaros a empezar de nuevo.

La *Confesión Húngara* de 1562 sigue una escritura de Teodoro Beza, un reformador de Ginebra, dejando al lado sobre todo los enunciados sobre la iglesia que no calzaban con la situación de Hungría. Esta confesión fue ratificada – con algunos cambios menores – por el sínodo de Hungría en 1562; en 1563 le siguió el sínodo de Transilvania. Esta confesión era válida para la iglesia húngara hasta su reemplazo por la Segunda Confesión Helvética, un proceso que se inició ya en el año 1567.

7. Panorama del confesionalismo del siglo XVIII al siglo XX

La mayoría de las confesiones reformadas se originaron, como pudimos ver, en el siglo XVI; con algunas excepciones, el proceso del confesionalismo terminó alrededor de 1580.

En el siglo XVII, en el contexto de la ortodoxia reformada-protestante nacieron dos nuevos textos muy influyentes: los Cánones de Dort en los Países Bajos y la Confesión de Westminster en Inglaterra y Escocia.

En el siglo XVIII no se elaboraron nuevas confesiones, pero en el siglo XIX fueron promulgadas varias. La mayoría de ellas nació debido a las divisiones existentes dentro de la iglesia reformada: por ejemplo, se fundaron las iglesias reformadas libres a partir de los movimientos de avivamiento, para distanciarse de la iglesia oficial que a muchos les parecía demasiado liberal.

Este proceso tuvo lugar en Suiza y Francia, pero también en los Estados Unidos de América.

Durante el siglo XX, se elaboró un número creciente de nuevas confesiones en las iglesias reformadas, principalmente debido a tres razones: Por un lado, muchas iglesias reformadas jóvenes en el Nuevo Mundo buscaban independizarse de Europa y formular su fe enmarcada en su propio contexto. Por otro lado, las unificaciones con las iglesias de otras confesiones llevaban a la elaboración de nuevas escrituras confesionales.

En un tercer momento, los nuevos desafíos llevaban a los hombres a redescubrir los mensajes evangélicos, sobre todo en Alemania (Declaración Teológica de Barmen), en los Estados Unidos de América y en Sudáfrica (Confesión de Velar).

Material extraído y adaptado de

<http://www.reformiert-online.net/t/span>

Por Pbro. Samuel Hdz. Clemente para curso de IRC-Calvino/CRES

Telcel: 8331524240 www.unavidareformada.blogspot.com